

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

MERCADO DE DIVISAS

Cambios de cierre del día 13 de octubre de 1967:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,850	60,030
1 Dólar canadiense	55,765	55,932
1 Franco francés	12,206	12,242
1 Libra esterlina	166,526	167,027
1 Franco suizo	13,784	13,825
100 Francos belgas	120,586	120,948
1 Marco alemán	14,946	14,990
100 Liras italianas	9,612	9,640
1 Florín holandés	16,646	16,696
1 Corona sueca	11,584	11,618
1 Corona danesa	8,631	8,656
1 Corona noruega	8,367	8,392
1 Marco finlandés	14,318	14,361
100 Chelines austriacos	231,653	232,350
100 Escudos portugueses	207,600	208,224
1 Dólar de cuenta (1)	59,850	60,030
1 Dirham (2)	11,904	11,940

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Brasil, Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, China, Egipto, Hungría, Méjico, Paraguay, Polonia, R. D. Alemana, R. I. de Mauritania, Rumanía, Siria, Turquía, Uruguay y Yugoslavia.

(2) Esta cotización se refiere al Dirham bilateral establecido por el Convenio de 21 de julio de 1962 (ver norma quinta. Circular número 216 de este Instituto).

Madrid, 16 de octubre de 1967.

BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios que este Instituto aplicará para la semana del 16 al 22 de octubre de 1967, salvo aviso en contrario:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,79	60,09
1 Dólar canadiense	55,42	55,70
1 Franco francés	12,15	12,21
100 Francos C. F. A.	23,78	24,01
1 Libra esterlina (1)	166,13	166,97
1 Franco suizo	13,73	13,80
100 Francos belgas	119,36	120,54
1 Marco alemán	14,87	14,94
100 Liras italianas	9,52	9,62
1 Florín holandés	16,52	16,60
1 Corona sueca	11,51	11,57
1 Corona danesa	8,58	8,62
1 Corona noruega	8,31	8,35
1 Marco finlandés	14,12	14,26
100 Chelines austriacos	229,87	232,17
100 Escudos portugueses	206,59	207,64
1 Dirham	9,59	9,68
1 Cruzeiro nuevo (2)	14,85	14,99
1 Peso mejicano	4,61	4,66
1 Peso colombiano	2,66	2,69
1 Peso uruguayo	0,07	0,08
1 Sol peruano	1,01	1,02
1 Bolívar	12,92	13,05
1 Peso argentino	0,12	0,13
100 Dracmas griegos	186,79	187,76

(1) Esta cotización es aplicable a los billetes de 1/2, 1, 5 y 10 Libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(2) Un cruceiro nuevo equivale a 1.000 cruceiros antiguos. Esta cotización es aplicable solamente para billetes desde 500 cruceiros antiguos con la nueva denominación en estampilla.

Madrid, 16 de octubre de 1967.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 26 de septiembre de 1967 por la que se dispone la inscripción en el Registro de Denominaciones Geoturísticas de la denominación «Peñíscola, ciudad en el mar», solicitada por el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Peñíscola (Castellón de la Plana).

Ilmos. Sres.: Presentada solicitud en este Departamento ministerial por el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Peñíscola (Castellón de la Plana), ejercitando el derecho que le confiere la Orden de 31 de marzo de 1964, que creó el Registro de Denominaciones Geoturísticas, y con el fin de inscribir en dicho Registro la denominación «Peñíscola, ciudad en el mar», para la ciudad de Peñíscola.

Este Ministerio, considerando que se han cumplido los requisitos exigidos y obtenido los informes acreditativos a que se refiere el artículo tercero de aquella Orden, ha tenido a bien acordar que se inscriba en el Registro de Denominaciones Geoturísticas la de «Peñíscola, ciudad en el mar», solicitada por el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Peñíscola (Castellón de la Plana).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1967.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Directores general de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

RESOLUCION de la Subsecretaría de Turismo por la que se concede el título de «Libro de Interés Turístico» a la «Guía Valencia», publicada por «Editorial Everest».

Vista la instancia presentada por «Editorial Everest» con fecha 10 del pasado julio solicitando se declare «Libro de Interés Turístico» la «Guía Valencia», publicada por la misma, y de acuerdo con los informes preceptivos favorables, emitidos en cumplimiento de la Orden ministerial de 10 de julio de 1965,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien conceder el título de «Libro de Interés Turístico» a la «Guía Valencia», de Francisco Almela y Vives, publicada por «Editorial Everest».

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 19 de septiembre de 1967.—El Subsecretario, García Rodríguez-Acosta.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 4 de octubre de 1967 por la que se descalifican las viviendas de renta limitada subvencionada, sitas en el paraje denominado «Mallorquinas», de Sils (Gerona), de don Benito Selva Batlle, y el piso segundo izquierda de la planta segunda, que es la cuarta de construcción de la casa número 14 de la calle de Totana de esta capital, de don José Manzano Burgos.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes promovidos por don Benito Selva Batlle y don José Manzano Burgos para la descalificación de las viviendas de renta limitada subvencionada, sitas en el paraje denominado «Mallorquinas», de Sils (Gerona), amparada en el expediente GE-VS-80/62, y el piso segundo izquierda de la planta segunda, que es la cuarta de construcción, de la casa número 14 de la calle de Totana, de esta capital, amparada en el expediente M-VS-5.292/1962, respectivamente;

Vistas las disposiciones legales de aplicación.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la vivienda de renta limitada subvencionada, sitas en el paraje denominado «Mallorquinas», de Sils (Gerona), solicitada por su propietario, don Benito Selva Batlle, y la vivienda de renta limitada subvencionada, piso segundo izquierda de la planta segunda, que es la cuarta de construcción, de la casa número 14 de la calle de Totana, de esta capital, solicitada por su propietario, don José Manzano Burgos.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1967.—P. D., el Subsecretario, Blas Tello Fernández-Caballero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.